



"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

Informe Ejecutivo

Número:

Buenos Aires,

- **Fecha de Aprobación:** 07/12/2022
- **Código de Proyecto:** 11910
- **Denominación del Proyecto:** LEY NRO 5704
- **Tipo de Auditoría:** Gestión
- **Dirección General:** Dirección General de Obras y Servicios Públicos Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
- **Período Bajo Examen:** 2019

Objeto:

Ley N° 5.704.

Objetivo: Evaluar el estado de cumplimiento de los Distritos Villa Olímpica, Equipamiento Lacarra y UP: Parque de la Ciudad.

Alcance:

Evaluar el grado de cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley N° 5.704.

Limitaciones al Alcance: No se han registrado situaciones que afectaran el alcance previsto

Observaciones Relevantes:

Se formulan las observaciones con indicación del organismo a la que corresponden, haciendo referencia en cada una de ellas al artículo del Texto Consolidado de la Ley N° 5.704: • Corporación Buenos Aires Sur S.E. (CBAS) Artículo 10° Ley N° 5.704 La Corporación Buenos Aires Sur S.E. (CBAS) no remitió a la Junta Comunal 8, los anteproyectos, proyectos y obras de utilidad pública a realizar con los ingresos provenientes de las enajenaciones efectuadas durante el período bajo examen, a fin de que esta Junta Comunal emita opinión al respecto, en virtud de lo establecido en el Artículo 10° de la Ley N° 5.704.

Artículo 14° Ley N° 5.704 La Corporación Buenos Aires Sur S.E (CBAS), no remitió a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires los informes semestrales sobre el avance de las obras, ejecución presupuestaria y el proceso de venta de los inmuebles, correspondientes al período 2019, en virtud de lo establecido en el Artículo 14° de la Ley N° 5.704.

• Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires (IVC) Artículo 9° Ley N° 5.704 y Punto 7. Condiciones de Elegibilidad del Programa “Barrio Olímpico” Bases y Condiciones No registran domicilio en la CABA, en las escrituras traslativas de dominio, el 82,85% de los beneficiarios de las unidades funcionales del Programa “Barrio Olímpico”- IVC que componen la muestra

Artículo 14° Ley N° 5.704 El Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires (IVC), no remitió a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires los informes semestrales sobre el avance de las obras, ejecución presupuestaria y el proceso de venta de los inmuebles, correspondientes al período 2019, en virtud de lo establecido en el Artículo 14° de la Ley N° 5.704.

• Juntas Comunales 4, 7, 8 y 9 Artículo 11° Ley N° 5.704 En las Juntas Comunales 4, 7, 8

y 9 de la Ciudad de Buenos Aires, durante el período 2019, no se crearon las bolsas de trabajo donde debían registrarse aquellos habitantes o vecinos que pretendieran participar de la ejecución de las obras a realizarse en los predios objeto de la Ley N° 5.704, en virtud de lo establecido en el Artículo 11° de la misma.

Conclusiones:

La labor de auditoría llevada a cabo en los organismos auditados a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley N° 5.704, se desarrollaron bajo la modalidad de Teletrabajo, producto de las medidas adoptadas ante la situación sanitaria en el marco de la pandemia del COVID-19, atento encontrarse vigente durante todo el proceso el “Aislamiento, Social, Preventivo y Obligatorio” establecido mediante Decreto PEN N° 297/2020 y modificatorios, sin registrarse situaciones que afectaran el alcance previsto. De las tareas de relevamiento y procedimientos de auditoría, con el Alcance definido en el acápite 4 y las Observaciones incorporadas al punto 7, las evidencias obtenidas indican que al 31/12/2019 la Corporación Buenos Aires Sur SE (CBAS) escrituró el 87,50 % de las unidades habitacionales correspondientes al Programa Barrio Olímpico “Edificio Lago Sur” y el Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires (IVC) el 76,94 % de las unidades habitacionales correspondientes al Programa “Barrio Olímpico”, continuando ambos organismos con el proceso de adjudicación y escrituración de las unidades habitacionales disponibles en el período 2020.

Cabe señalar que, en el período auditado el 55,68% de las unidades habitacionales escrituradas por el IVC correspondieron a vecinos que acreditaron domicilio en la Comuna 8 y restantes comunas del sur de la Ciudad (Comunas 4, 7 y 9). Por otra parte, respecto al producido de las ventas de las unidades funcionales realizadas por el IVC durante el período bajo examen, éste fue transferido 50% a las partidas correspondientes para el financiamiento y desarrollo de los proyectos y obras de utilidad pública: infraestructura urbana, ingeniería y arquitectura para la Comuna 8 y el 50% restante para la urbanización de la Villa 20. En tanto que, el saldo disponible correspondiente al Fideicomiso de la Corporación Buenos Aires Sur fue transferido a la cuenta única del Tesoro del Gobierno de Ciudad en el marco de lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 6.301 por la que se declaró en emergencia la situación Económica y Financiera de la CABA conforme la solicitud efectuada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas del GCABA. En virtud de lo expuesto, se concluye que la CBAS y el IVC dieron cumplimiento a los parámetros trazados como objetivos de esta auditoría para el período bajo examen, recomendándose realizar un seguimiento con relación a las futuras adjudicaciones y escrituraciones de las unidades funcionales que efectúe el IVC como así también de las enajenaciones de los

lotes-parcelas cedidos por el GCABA que realice el Fideicomiso de la Corporación Buenos Aires Sur, a fin de corroborar el continuo cumplimiento por parte de ambos organismos de las premisas establecidas en la Ley N° 5.704 respecto a la distribución de dichos producidos para el financiamiento y desarrollo de las obras y proyectos citados precedentemente.

Palabras Clave: • Ley 5.704 • Barrio Olímpico • Edificio Lago Sur

-Se encuentra embebido el Informe Final-